

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

**11 4 MAR 2023**

La inclusión en el registro nacional de emplazados y de procesos de pertenencia, se tiene en cuenta.

Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados , se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso,

Por economía procesal designase como tal al dr EDWIN ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ quiézen viene actuando en este asunto

Notifíquesele por correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del Auto Admisorio de la Demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Num. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b>
<b>DE BOGOTA D.C.</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 26
Hoy
EL Srto. <b>15 MAR 2023</b>
<i>Ruth</i>
<b>RUTH MARGARITA MIRANDA P.</b>